FAC-S-2023-204080-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-204080-CI del 8 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS

Señora Coronel
MERY CECILIA MELENDEZ QUINTERO
Director Compras Publicas
Bogotá D.C.

Asunto: Envío documentación.

Comedidamente, me permito enviar a la señora Coronel Director Compras Publicas, el oficio No. FAC-S-2023-198358-CI del 30 de octubre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESALO-ESSER de asunto "Posible incumplimiento Orden de compra 109874 GACAS" con sus respectivos anexos.

Lo anterior con el fin de solicitar se autorice a quien corresponda iniciar el debido proceso.

Teniente Coronel ANA MILENA MEJIA ZAPATA
Director Logística de los Servicios

Anexo: Doce (12) folios.
MY. SALAMANCA / SUBIS
"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Elaboró: AA12. ALTUZARRA / DILOS Revisó: Aprobó:TC. MEJIA / DILOS

FAC-S-2023-198358-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-198358-CI del 30 de octubre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESALO-ESSER

Señora Teniente Coronel
ANA MILENA MEJIA ZAPATA
Director Logística de los Servicios
Bogotá D.C

Asunto: Posible incumplimiento Orden de compra 109874 GACAS

En referencia a la Orden de Compra No. **109874**, celebrada con INVERSIONES PROINS.A.S., que trata de **LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOSCATEGORIA 9 SEGÚN ACUERDO MARCO No. CCE-357-AMP-2022 PARA EL GRUPOAÉREO DEL CASANARE Y DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA**, respetuosamente me permito informar a la señora Teniente Coronel Directora de los servicios y Ordenadora del Gasto la novedad presentada con la prueba de laboratorios de dicha orden de compra, así:

COTIZACIÓN DE LABORATORIOS
ENTREGA RESULTADOS DE LABORATORIO

Lo anterior, aduciendo lo siguiente:

i: Que como el valor pactado para las muestras fue del 5% (suma que equivale a $55.389 para Uniforme Lavandería - Servicios Generales DAMA), ese valor es insuficiente para cubrir el pago de las muestras, por lo que solicita realizar la entrega de declaración de conformidad, teniendo en cuenta que, según lo establecido en el Anexo 5 – Protocolo para la aplicación de pruebas técnicas a los Uniformes para Labor y Usos Varios del AMP,señala:

A. Líneas de las Órdenes de Compra con un valor entre cero (0) y 60 SMMLV:
Para este tipo de Órdenes de Compra el Proveedor deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para los Uniformes para Labor y Usos Varios en todas lasCategorías a través de pruebas de laboratorio; la prueba de laboratorio debe incluir los ensayos de los requisitos específicos de acuerdo con la ficha técnica de cada Uniforme para Labor y Usos Varios del Anexo 4 en los productos para los que el valor de la línea en la Orden de Compra sea entre cero (0) y 60 SMMLV sin IVA. El valor de los ensayos no debe superar el 5% del valor total de la línea de la Orden de Compra en los casos que aplique.
Por lo anterior, la Entidad Compradora deberá nombrar un equipo de verificación de losUniformes para Labor y Usos Varios, el cuál definirá con el Proveedor cuales ensayos delas fichas técnicas van a aplicar a cada uniforme de la Orden de Compra. Los ensayos que no sean cubiertos por el 5%, deberán ser acreditados mediante declaración de conformidad. (Énfasis propio)...

"Para el presente proceso como organización ya adelantamos la cotización de las posibles pruebas a laboratorio pero las mismas superan 400 USD, es decir por encima de la misma orden de compra, en ese sentido hemos sido insistentes ante la supervisora que las telas utilizadas para la realización de los uniformes son de la marca reconocida en Colombia Lafayette y que es ella quien garantiza que las telas cumplen a cabalidad con los niveles de repelencia al agua, estas certificaciones serán remisionadas con la entrega de los productos junto con la factura de compra de la tela y la declaración de conformidad como fabricantes, prueba suficiente para que la entidad garantice que los productos cumplen a cabalidad con los requerimientos." (Subrayado fuera del texto original)

Mediante medio electrónico el 12 de octubre del 2023 , se comparte respuesta otorgada por el nivel central donde se indica:

"Frente al argumento de que las pruebas de laboratorio superan los 400 USD, se hace la siguiente precisión: las cotizaciones que se deben solicitar es a laboratorios nacionales los cuales pueden ser consultados en la pagina de la ONAC, a continuación, se relacionan algunos nombres de laboratorios con quien pueden solicitar dicha cotización: BLANCEC, LACCE, M&G, LABORATORIO DE LA POLICIA, LABORATORIO DEL SENA, entre otros, de esta cotización allegada, se selecciona el método que mas se acerque al valor del 5% del Uniforme de Lavandería y Servicios Generales (55.389,42), se sugiere realizar la consulta con las demás Unidades q adquirieron este mismo elemento para tener una referencia (consultar el archivo compartido en el TEAMS para verificar)."

"Por ultimo, el CONTRATISTA deberá allegar una declaración de conformidad de primera parte certificando el cumplimento de los requisitos específicos, para todos los elementos que no abarque los ensayos de los laboratorios." (Subrayado fuera del texto original)

El día viernes 27 de octubre del año en curso, y teniendo en cuenta que la fecha de ejecución de dicha orden de compra se estableció para el 15 de noviembre de 2023, me comuniqué con el señor Carlos Steven España, asesor de Inversiones Proin SAS. Le solicité una respuesta respecto a la aplicación de los laboratorios, y él manifestó que aún no tiene respuesta de cotizaciones por parte de las entiedades. Añadió que espera dar una respuesta en el transcurso de esta semana, ya que están haciendo todo lo que está a su alcance para cumplir con el plazo."

Dado que los plazos tiempos están en contra para el cumpimiento de la toma de muestras , se observa un posible incumplimiento de las obligaciones específicas del Proveedor del Acuerdo Marco de Precios.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel que se estudie la posibilidad de citar al proveedor con el fin de solucionar la novedad previamente

señalada y dar continuidad al proceso. Esto con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la orden de compra dentro del plazo de ejecución establecido.

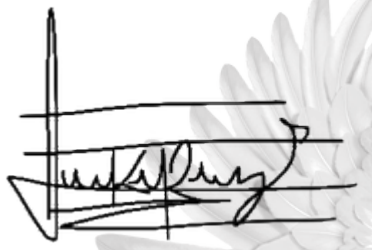

Subteniente ERIKA PAOLA RAMIREZ BUSTOS
Comandante Elemento Administrativa

Anexo: 02 documentos
CT. TORRES / SUBIS; TE. BARRERA / SUBIS; MY. SALAMANCA / SUBIS

Elaboró: ST. RAMIREZ / ESSER Revisó: Aprobó:ST. RAMIREZ / ESSER

Fwd: Respuesta proveedor INVERSIONES PROIN Orden de compra 109874 GACAS

ST. ERIKA PAOLA RAMIREZ BUSTOS <ERIKA.RAMIREZ@FAC.MIL.CO>

Jue 12/10/2023 19:00

Para:licitaciones contratacion <licitacionesproin@proinltda.com>

Cordial saludo,
Respetuosamente me permito reenviar la respuesta otorgada por el nivel central respecto a la manifestación por parte del proveedor de la No toma de muestras como se anexa a continuación.

Así mismo me permito solicitar una respuesta escrita por parte de ustedes tenido en cuenta lo indicado por el nivel central.

Gracias, cordialmente.

De: TE. JOSEPHL PABLO BARRERA HERNANDEZ <JOSEPHL.BARRERA@FAC.MIL.CO>
Enviado: lunes, octubre 2, 2023 3:01:43 p. m.
Para: ST. ERIKA PAOLA RAMIREZ BUSTOS <ERIKA.RAMIREZ@FAC.MIL.CO>
Cc: CT. URIEL QUECAN MARTINEZ <URIEL.QUECAN@FAC.MIL.CO>
Asunto: RE: Respuesta proveedor INVERSIONES PROIN Orden de compra 109874 GACAS

Buen día ST. Ramirez Erika,

Me permito informar que frente a lo expuesto por el Representante Legal de la Empresa Contratista de no realizar las pruebas de Laboratorio me permito informar que el Acuerdo Marco establece que "*para las Ordenes de Compra entre 0 y 60 SMMLV deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para los Uniformes para Labor y Usos Varios en todas las categorías a través de pruebas de laboratorio,..., El valor de los ensayos no debe superar el 5% del valor total de la línea de la Orden de Compra en los casos que aplique,..., Los ensayos que no sean cubiertos por el 5%, deberán ser acreditados mediante declaración de conformidad",* por lo tanto, para el caso especifico de la Orden de Compra No. 109874 de GACAS, se definiría de la siguiente manera:

ELEMENTO	CANT	VALOR TOTAL X ELEMENTO	5%	OBS
Uniforme Panadería, Chef, Cocina DAMA	2	174.965,12	8.748,25	DECLARACIÓN CONFORMIDAD
Uniforme Peluquería DAMA	2	336.258,48	16.812,92	DECLARACIÓN CONFORMIDAD
Uniforme Lavandería - Servicios Generales DAMA	10	1.107.788,40	55.389,42	APLICARÍA PARA UNA PRUEBA LABORATORIO SUJETO A COTIZACIÓN

Frente al argumento de que las pruebas de laboratorio superan los 400 USD, se hace la siguiente precisión: las cotizaciones que se deben solicitar es a laboratorios nacionales los cuales pueden ser consultados en la pagina de la ONAC, a continuación, se relacionan algunos nombres de laboratorios con quien pueden solicitar dicha cotización: BLANCEC, LACCE, M&G, LABORATORIO DE LA POLICIA, LABORATORIO DEL SENA, entre otros, de esta cotización allegada, se selecciona el método que mas se acerque al valor del 5% del Uniforme de Lavandería y Servicios Generales (55.389,42), se sugiere realizar la consulta con las demás Unidades q adquirieron este mismo elemento para tener una referencia (consultar el archivo compartido en el TEAMS para verificar).

Por ultimo, el CONTRATISTA deberá allegar una declaración de conformidad de primera parte

certificando el cumplimento de los requisitos específicos, para todos los elementos que no abarque los ensayos de los laboratorios.

Cordialmente,

Teniente. Josephl Pablo Barrera Hernández
Subdirección Bienes y Servicios
Dirección Logística de los Servicios - DILOS
Cra. 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C. Colombia
Tel. (601)3159800
josephl.barrrera@fac.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente**.*

De: ST. ERIKA PAOLA RAMIREZ BUSTOS <ERIKA.RAMIREZ@FAC.MIL.CO>
Enviado: lunes, 11 de septiembre de 2023 11:07
Para: TE. JOSEPHL PABLO BARRERA HERNANDEZ <JOSEPHL.BARRERA@FAC.MIL.CO>
Asunto: Respuesta proveedor INVERSIONES PROIN Orden de compra 109874 GACAS

Respetuosamente me permito a informar al señor Teniente ESPECIALISTA CENTRALIZADOR adquisiciones, que respecto a la novedad informada por medio del oficio FA-S-2023-15228-CI del 25 de Agosto del 2023 , el cual trata de las novedades presentadas con la orden de compra N.109874 celebrada con la INVERSIONES PROIN S.A.S donde se referencia que dicha empresa no contempla realizar las muestras de los uniformes justificándose en que el valor de la orden de compra no respalda la realización obligatoria de dichas muestras; Así como se indica en la pagina 04 del siguiente oficio enviado por el representante legal de INVERSIONES PROIN S.A.S.

Por lo anterior, respetuosamente me permito solicitar se me indique como se debe proceder en este caso.

Gracias, cordialmente.

Subteninte. RAMIREZ BUSTOS ERIKA PAOLA
Comandante Elemento Administrativa.
Escuadrón de Apoyo Logístico N° 306
Grupo Aéreo del Casanare
Calle 40 No. 19- 20 Yopal, Casanare
Ext. 1921
Erika.ramirez@fac.mil.co

Neiva, 25 de agosto del 2023

Sres.
Fuerza Aérea Colombiana
Ciudad

Referencia: Respuesta oficio **FAC-S-2023-025443-CE - Informe de Novedades**

Nelson Mauricio Oviedo Vanegas en calidad de representante legal de Inversiones Proin SAS con NIT. 813.000.052-2, presento respuesta al informe de novedades citado en la referencia bajo las siguientes consideraciones:

Fundamentos Facticos:

1. El 23 de mayo del año en curso recibimos vía correo electrónico orden de compra 109874 bajo el objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CATEGORIA 9. SEGUN ACUERDO MARCO N. CCE-357-AMP-2022 PARA EL GRUPO AEREO DEL CASANARE Y DE ACUERDO A FICHA TECNICA.

2. La orden de compra designo como supervisor principal de la orden de compra a la ST. RAMIREZ BUSTOS ERIKA PAOLA e informaba como numero de comunicación el celular 3219044376.

3. En cuanto tuvimos la orden de compra establecimos comunicación vía WhatsApp con el numero indicado en la orden de compra, como lo prueban la mensajería instantánea vía whats app anexada en calidad de prueba al presente oficio.

4. La supervisora para el 25 de mayo del 2023 indico que no tenia conocimiento de la orden de compra y solo hasta el 06 de junio del 2023 indico que había sido notificada y por consiguiente procedería con la comunicación y atención permanente para la ejecución de la orden de compra.

5. La expedición de la póliza de cumplimiento prevista en los estudios previos no pudo llevarse a cabo en tiempos rápidos, toda vez que los estudios previos cargados a la plataforma coupahost se encontraban sin firma, razón por la cual por el mismo medio se indico la situación y fue hasta el 13 de junio que los mismos fueron remitidos. Razón por la cual las pólizas fueron expedidas el 14 de junio del 2023.

6. El 05 de julio luego de que previamente se tomaron decisiones para la ejecución del contrato, como organización no decidimos imponer el diseño planteado por el acuerdo marco de precios y con el fin de ajustarnos en el mejor sentido a los requerimientos de la entidad, procedimos a tomar los diseños previstos por la FAC, es decir diseños personalizados y ajustados a los requerimientos de la entidad.

7. La aceptación del diseño de la FAC implicaba ajustar el trabajo de nuestro equipo de producción, siempre pensando en terminar a satisfacción la orden de compra y quedar en buenos términos como siempre lo hacemos en cada uno de nuestros contratos.

8. Es menester indicar que no se podía enviar un set de tallas porque nos ajustamos al diseño de la entidad y aceptamos que los uniformes se harían bajo medida, una modalidad que es mucho mas costosa que la de set de tallas, en referencia al escenario donde como organización hubiéramos impuesto el diseño cumpliendo solamente con lo previsto en el acuerdo marco de precios. Situación que como organización aceptamos y nos responsabilizamos de la misma como lo hemos realizado hasta la fecha.

9. Producto de ese ejercicio, se procedió a contratar una modista en la ciudad de Yopal para que por medio de videollamada nos informara las tallas de cada una de las personas del equipo de trabajo de la FAC. Es importante recalcar en este punto que la modista se dirigió hasta las instalaciones de la FAC en el municipio de Yopal y de manera física tomo las tallas de cada uno de los funcionarios.

10. Luego de realizar la respectiva toma de tallas los uniformes se encuentran en tramite de producción y serán terminados antes de la fecha de vencimiento de la orden de compra como se encuentra previsto e informado a la Supervisora del contrato.

11. Por último, frente a los fundamentos facticos es interesante e importante para el presente proceso indicar que:

    - Una de las funcionarias se encontraba en la ciudad de barranquilla, estas tallas fueron tomadas por la misma y remitidas por la supervisora vía whats app.
    - Para la fecha de la toma de tallas, una de las funcionarias se encontraba y sigue estando en incapacidad por cuestiones medicas de cirugía, uniformes que aun no se encuentran soportados por otro si modificatorio a la orden de compra, tampoco por CDP alguno y nos encontramos con la materia prima comprada y sin tallas, sin tener aun la certeza del otro si modificatorio de adición.
    - Por último, indicar frente al punto del uniforme que nos encontramos ejecutando sin legalidad probatoria contractual para ejecutarlo, que aun seguimos dispuesto a realizarlo y es por ello que vemos con viabilidad incluso el que la señora se dirija a las instalaciones de nuestra modista en Yopal para que se tome las tallas en cuanto pueda.

Fundamentos Jurídicos:

Frente a los planteamientos jurídicos planteados por la supervisora del contrato, consideramos que los mismos deben ser analizados de manera independiente, como lo realizaremos a continuación:

Frente a la Obligación 8.46 del acuerdo marco de precios

La supervisora indica que como entidad incumplimos porque el celular del funcionario Carlos Steven España Ortega en ocasiones no ha sido contestado y según la funcionaria indica es imposible la conexión, producto de la aseveración hecha por la supervisora procedimos a revisar lo manifestado y debemos manifestar lo siguiente:

1. Que el celular 3175618025 es de uso personal del Abogado Carlos Steven España Ortega, persona que ha sido el constante puente de comunicación con la supervisora.
2. Que como lo indicamos en el acuerdo marco de precios, como también lo señala la misma orden de compra nuestro número telefónico definido es el 8711220 ext. 137 numero en el cual laboran tres funcionarios de manera permanente de lunes a viernes en un horario de 7:30 am a 6:30 pm y los días sábados de 8:00 am a 12:00am. Contamos con un personal de aproximadamente 60 personas que atienden nuestros canales oficiales durante esos horarios,

razón por la cual presumir un incumplimiento bajo la premisa de la afirmación sin aportar pruebas al respecto, lo consideramos carente de fundamentos facticos y jurídicos que soporten dicha aseveración.

3. En cuanto a la atención con el funcionario Carlos Steven España Ortega debemos indicar que el mismo nos indico que la comunicación se ha venido realizando por la aplicación de mensajería instantánea Whats app, con el fin de dejar evidencia de lo que se manifiesta y se remite por medio de esa aplicación, evitando que en llamadas quede material probatorio necesario en caso de presentarse situaciones como la generadora del presente oficio.
4. Por último, frente a este punto indicar que nuestros medios de comunicación indicados en la orden de compra y nuestra pagina oficial web siguen abiertos y dispuestos para que la supervisora o cualquier funcionario de la FAC pueda atender sus inquietudes y nosotros estaremos prestos a responderlas a la mayor prontitud.

Frente a la Toma de Tallas de la funcionaria en Estado de Incapacidad

El 17 de julio del 2023 nos fue remitido por parte de la supervisora del contrato una solicitud de adición para la confección de dos nuevos uniformes para chef, uniformes que fueron aceptados por nuestra organización y sobre la cual se remitió una respuesta de aceptación.

Es de recalcar que jurídicamente el mecanismo usado y los oficios remitidos son solo con el fin de que el verdadero ordenador del gasto en la ciudad de Bogotá apruebe esta adición y sea por medio de la plataforma coupa-host que se autorice la realización del uniforme, productos que como lo manifestamos anteriormente no cuentan aun con CDP, tampoco con comunicación oficial de la adición por parte del ordenador del gasto.

En cuanto a este punto, debemos insistir como lo hicimos en acápites anteriores que prueba de nuestra disposición es que la materia prima de esos dos uniformes ya se encuentra comprada y en ese sentido solo falta la toma de tallas para proceder con la confección de los mismos, toma de tallas que como manifestamos anteriormente creemos que podemos solucionar con la asistencia de la señora en cuanto pueda a las instalaciones de nuestra modista para que las tallas sean remitidas a nuestra área de producción y terminar estos dos uniformes, no sin antes volver a recalcar que aún no contamos con otro si de adición y con CDP que garantice el pago de estos uniformes.

Toma de muestra para laboratorio

El acuerdo marco de precios que entro en vigencia el presente año y del cual hacemos parte indica en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas lo siguiente:

A. ***Líneas de las Órdenes de Compra con un valor entre cero (0) y 60 SMMLV:***

Para este tipo de Órdenes de Compra el Proveedor deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para los Uniformes para Labor y Usos Varios en todas las Categorías a través de pruebas de laboratorio; la prueba de laboratorio debe incluir los ensayos de los requisitos específicos de acuerdo con la ficha técnica de cada Uniforme para Labor y Usos Varios del Anexo 4 en los productos para los que el valor de la línea en la Orden de Compra sea entre cero (0) y 60 SMMLV sin IVA. ***El valor de los ensayos no debe superar el 5% del valor total de la línea de la Orden de Compra en los casos que aplique.***

Por lo anterior, la Entidad Compradora deberá nombrar un equipo de verificación de los Uniformes para Labor y Usos Varios, el cuál definirá con el Proveedor cuales ensayos de las fichas técnicas van a aplicar a cada uniforme de la Orden de Compra. ***Los ensayos que no sean cubiertos por el 5%, deberán ser acreditados mediante declaración de conformidad.***

El laboratorio aplicando las tolerancias establecidas en las fichas técnicas del pliego de condiciones para cada Uniformes para Labor y Usos Varios, debe determinar si la muestra cumple o no con lo establecido en dichas fichas técnicas.

En este caso, la Entidad Compradora deberá realizar el muestreo para la revisión de requisitos específicos de las fichas técnicas establecidos en el Anexo 4, y en coordinación con el Proveedor envía las muestras a los laboratorios de pruebas y ensayos de acuerdo con el protocolo de cada modalidad de entrega descrito en la sección E. El Proveedor debe asumir todos los costos que se generen por la realización de los ensayos de laboratorio.

Para las Órdenes de Compra con el valor de la línea entre cero (0) y 60 SMLMV, no es necesario la presentación por parte del Proveedor de un certificado de conformidad.

(…)

E. Ensayos de laboratorio que deben ser acreditados mediante declaración de conformidad: La declaración de conformidad de primera parte debe contener como mínimo:

• La identificación única de la declaración de conformidad.

• El nombre de la declaración de contacto del Proveedor que emite la declaración de conformidad.

• La identificación del objeto de la declaración de conformidad (ejemplo, nombre, tipo, fecha de fabricación o número de modelo de un producto, descripción de un proceso, sistema de gestión, persona u organismo, y/u otra información complementaria pertinente).

• La declaración expresa de cumplimiento.

• Lista completa y clara de normas u otros requisitos específicos, así como las opciones seleccionadas, si las hubiera.

• Fecha y lugar de emisión de la declaración de conformidad.

• La firma (o forma equivalente de validación), el nombre y la función de la o las personas autorizadas para actuar en nombre del Proveedor.

• Cualquier limitación relativa a la validez de la declaración de la conformidad.
• Nombre y dirección de todo organismo de evaluación de la conformidad involucrado (ejemplo, laboratorio de ensayo, organismo de inspección, organismo de certificación).
• Referencia a los informes pertinentes de evaluación de la conformidad y la fecha de los informes.
Soportes según aplique:
1. Si los Uniformes para Labor y Usos Varios son fabricados en Colombia se deberá adjuntar: (i) certificación expresa de cumplimiento de requisitos específicos emitida por el fabricante de la materia prima utilizada para la fabricación del producto con el cual el Proveedor adquirió dicha materia prima, y (ii) copia de la factura de la materia prima utilizada para la fabricación del producto.
2. Si los Uniformes para Labor y Usos Varios son adquiridos a un tercero con fines de comercialización a través del Acuerdo Marco, el Proveedor debe adjuntar: (i) certificación expresa de cumplimiento de requisitos generales y específicos del producto emitida por el tercero, y (ii) RUT del tercero con el cual el Proveedor adquirió el producto.
3. Si la materia prima es importada, el Proveedor debe adjuntar: (i) certificación expresa de cumplimiento de requisitos específicos emitida por el fabricante extranjero de la materia prima utilizada para la fabricación del producto con el cual el Proveedor

Para el presente proceso como organización ya adelantamos la cotización de las posibles pruebas a laboratorio pero las mismas superan 400 USD, es decir por encima de la misma orden de compra, en ese sentido hemos sido insistentes ante la supervisora que las telas utilizadas para la realización de los uniformes son de la marca reconocida en Colombia Lafayette y que es ella quien garantiza que las telas cumplen a cabalidad con los niveles de repelencia al agua, estas certificaciones serán remisionadas con la entrega de los productos junto con la factura de compra de la tela y la declaración de conformidad como fabricantes, prueba suficiente para que la entidad garantice que los productos cumplen a cabalidad con los requerimientos.

Ahora bien, esta situación ha sido informada de manera recurrente por medio de mensajería instantánea (whatsApp), pero la recurrencia de la supervisora en hacer las respectivas pruebas es la razón que nos tiene en este momento respondiendo el presente oficio.

Conclusiones

1. Los uniformes se encuentran ejecución y esperamos puedan terminarse a satisfacción a mas tardar el 20 de septiembre.
2. Serán remitidas las facturas de la compra de la tela y los certificados frente a la calidad de la tela de Lafayette.

3. Quedamos prestos a la toma de tallas pendientes, la tela ya está comprada y eso facilita la ejecución de esos dos uniformes.
4. Recordamos que todos nuestros medios de comunicación siguen activos y atentos a atender cualquier tipo de requerimiento.
5. Por último, indicar que remitimos con este oficio el acta de inicio firmada, pero sin el requisito de las pruebas de laboratorio, recordando que estamos ejecutando otra orden en otro municipio y con la misma entidad, pero no hemos presentado los mismos problemas que venimos presentando actualmente.

Gracias por la atención prestada y atentos a cualquier otro requerimiento,

NELSON MAURICIO OVIEDO VANEGAS
C.C.7.693.285 DE NEIVA
REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES PROIN S.A.S